



FONDOS INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A
LA CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS

92FUND/Circ.62
SUPPFUND/Circ.12
8 de enero de 2008

Notificación de la adhesión al Convenio del Fondo de 1992 por parte de la República Islámica del Irán y de la adhesión de Estonia y Polonia al Protocolo relativo al Fondo Complementario

De conformidad con el artículo 4.6 del Reglamento interior del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos 1992 (Fondo de 1992), el Director tiene el honor de notificar a los Estados Contratantes que la República Islámica del Irán depositó un instrumento de adhesión al Convenio internacional sobre la constitución de un Fondo internacional de daños debidos a contaminación por hidrocarburos de 1992 (Convenio del Fondo de 1992) el 5 de noviembre de 2008. El Convenio del Fondo 1992 entrará en vigor para la República Islámica del Irán el 5 de noviembre de 2009.

El Reino Unido ha extendido la aplicación del Convenio del Fondo de 1992 a la Isla de Man con efecto a partir del 15 de septiembre de 2008.

Al dorso figura la lista de los 103 Estados que han depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto al Convenio del Fondo de 1992.

De conformidad con el artículo 4.6 del Reglamento interior del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario), el Director tiene el honor de notificar a los Estados Contratantes que Estonia y Polonia depositaron instrumentos de adhesión al Protocolo de 2003 relativo al Convenio del Fondo de 1992 (Protocolo relativo al Fondo Complementario) el 14 de octubre y el 9 de diciembre respectivamente. El Protocolo relativo al Fondo Complementario, por tanto, entrará en vigor para Estonia el 14 de enero de 2009 y Polonia el 9 de marzo de 2009.

Al dorso figura la lista de los 23 Estados que han depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto al Protocolo relativo al Fondo Complementario.

* * *

Estados Miembros del Fondo de 1992

<i>102 Estados para los que está en vigor el Convenio del Fondo de 1992</i>		
Albania	Filipinas	Nigeria
Alemania	Finlandia	Noruega
Angola	Francia	Nueva Zelanda
Antigua y Barbuda	Gabón	Omán
Argelia	Georgia	Países Bajos
Argentina	Ghana	Panamá
Australia	Granada	Papua Nueva Guinea
Bahamas	Grecia	Polonia
Bahrein	Guinea	Portugal
Barbados	Hungría	Qatar
Bélgica	India	Reino Unido
Belice	Irlanda	República de Corea
Brunei Darussalam	Islandia	República Dominicana
Bulgaria	Islas Cook	República Unida de
Cabo Verde	Islas Marshall	Tanzania
Camboya	Israel	Samoa
Camerún	Italia	Saint Kitts y Nevis
Canadá	Jamaica	San Vicente y Las Granadinas
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	Japón	Santa Lucía
Chipre	Kenya	Seychelles
Colombia	Kiribati	Sierra Leona
Comoras	Letonia	Singapur
Congo	Liberia	Sri Lanka
Croacia	Lituania	Sudáfrica
Dinamarca	Luxemburgo	Suecia
Djibouti	Madagascar	Suiza
Dominica	Malasia	Tonga
Ecuador	Maldivas	Trinidad y Tabago
Emiratos Árabes Unidos	Malta	Túnez
Eslovenia	Marruecos	Turquía
España	Mauricio	Tuvalu
Estonia	México	Uruguay
Federación de Rusia	Mónaco	Vanuatu
Fiji	Mozambique	Venezuela
	Namibia	
<i>1 Estado que ha depositado un instrumento de adhesión, pero para el cual el Convenio del Fondo de 1992 no entrará en vigor hasta la fecha indicada</i>		
República Islámica del Irán		5 noviembre 2009

Estados Miembros del Fondo Complementario

<i>21 Estados parte en el Protocolo relativo al Fondo Complementario</i>		
Alemania	Finlandia	Letonia
Barbados	Francia	Lituania
Bélgica	Grecia	Noruega
Croacia	Hungría	Países Bajos
Dinamarca	Irlanda	Portugal
Eslovenia	Italia	Reino Unido
España	Japón	Suecia
<i>2 Estados que han depositado instrumentos de adhesión, pero para los cuales el Protocolo no entraran en vigor hasta la fecha indicada</i>		
Estonia		14 enero 2009
Polonia		9 marzo 2009